MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. No. 283-SASI-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA EL 1ER CONTINGENTE DE 2027, DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, *conforme especificaciones técnicas".*

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, como competente contractual, nombrado como, DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante Circular No. 2026315017415193 de fecha 02 de junio de 2026 y posesionado en el cargo mediante acta No. 2026190022536793 de fecha 18 de julio de 2026, emitida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejercito en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT 844000067-5, informa que se iniciará el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. No. 283-SASI-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA EL 1ER CONTINGENTE DE 2027, DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, *conforme especificaciones técnicas".*** ".

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

CENAC Yopal: Avenida Marginal de la selva, Calle 6, Transversal 18 - Cantón Militar Manare.
Yopal, Casanare

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al proceso, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- Ó en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO DEL CONTRATO INDICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El objeto contractual es "**ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA EL 1ER CONTINGENTE DE 2027, DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, *conforme especificaciones técnicas***

4. EL OBJETO DEL CONTRATO ESTÁ CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151500	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Fibra, hilos e hilados	Fibras
11161700	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón
11162000	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de materiales vegetales no de algodón
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
27113000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Cepillos
44121700	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181900	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos
47131800	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Absorbentes
53102400	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53121701	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Carteras
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales
53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, *las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo *2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado (Decreto 1860 de 2021, artículo 6), así:*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta

inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

A partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de marzo de 2027.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, Link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3/12/2026 10:00 AM

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del presente proceso es hasta por la suma de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($295.758.323,00).*** **M/Cte** incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, lo anterior, Conforme a los precios de referencia resultante del estudio de mercado.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO:

La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19326 de fecha 11 de noviembre de 2026 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($437.125,53).** como respaldo presupuestal al proceso de contratación para la vigencia 2026 y cuenta con la autorización de vigencias futuras por valor de fecha 16 de

octubre de 2026, con numero de radicado No. 2- 2026-072277 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHO PESOS M/CTE ($370.580.008,00).** como respaldo presupuestal al proceso de contratación para la vigencia futura 2027

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública y el presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino unido de gran bretaña e irlanda del norte		SI	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales	**Plazo genera**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días

Corea	30 días	13 días[14]
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

De conformidad con lo establecido en anexos 1 y 4 del "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación cce-eicp-ma-03 v.01 24/11/2021" y Colombia Compra Eficiente donde se consultaron en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales

10. LIMITACIÓN MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso SI podrá limitar a MiPymes conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipymes, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2026 DOLARES (US $)	UMBRAL MIPYMES 2026 PESOS COLOMBIANOS ($)
$ ($*295.758.323*)	US 125.000	$ **511.708.497**

A lo expresado anteriormente, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL. CENAC YOPAL,** de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, y conforme al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **es susceptible de limitarse a MiPymes Nacionales**

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social tiene relación directa con el objeto de este proceso, así mismo deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y organizacional y cumplir con las condiciones técnicas, las condiciones financieras y económicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus formularios y sus anexos.

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras; en forma individual, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a la precalificación.

13. EL CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, puede expedir adendas para modificar el Cronograma del Proceso, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El presente proceso se podrá consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL**, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual. De igual manera se pueden comunicar por medio del correo electrónico cenacyop@ejercito.mil.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EN EL SECOP II